



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN H. D.

**VISTO:** el EX-2024-06261838-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES de OSEP”, y

### CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la Subdirección de Recursos Físicos inicia tramite relativo a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CONSERVACIÓN MENSUAL y HABILITACIÓN MUNICIPAL (EN CASO DE CORRESPONDER) DE ASCENSORES destinado a USO DEL PERSONAL Y DE AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS - OSEP con una vigencia por el término de doce (12) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$9.600.000,00) ascendiendo el Importe Total estimativo por Doce (12) meses a Pesos Ciento Quince Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$115.200.000,00).

Que se acompañan Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que cuenta con el V°B° del Director General.

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del 139° de la legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Artículo 139º: *Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos...*
- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.
- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados, teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su autorización.

**Por ello;** y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el VºBº de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CONSERVACIÓN MENSUAL Y HABILITACIÓN MUNICIPAL (en CASO de CORRESPONDER) DE ASCENSORES destinado al uso del personal y de afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos – OSEP, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que se adjuntan con una vigencia por el término de doce (12) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.600.000,00), ascendiendo el importe Total estimativo por Doce (12) meses a PESOS CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$115.200.000,00).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.139º de la Ley N°8706, c.c. Decreto Acuerdo N°1.000/15; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” en forma proporcional al Presupuesto del Ejercicio 2024 y en forma proporcional y oportuna al Presupuesto del Ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 3º** - Conformar la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, designando como integrantes de la misma a personal responsable de las Áreas que a continuación se mencionan:

- Subdirección de Recursos Físicos.
- Subdirección de Compras y Suministros: Área de Preadjudicación.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°28 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05-09-2024

g.q.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-06261838 llamado LICITACIÓN PÚBLICA contratación del Servicio Integral de ascensores de OSEP

---

*Datos Generales*

N° de Expte: **06261838-EX-2024**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**